

Policia y ornato ^{Co} pp.

1819

y 1820.

Sobre construcción de una nueva Pu
 erca de Atocha, q^d. el Srq. mayor pre
 sente los planos y el presupuesto de
 coste de las obras.

Archivo.

Secret. ^{via} Sr. D. Angel Gonz. Barreyro.
 (vacante desde Torruero)

Exmo. Señor

Madrid, 15 de Abril de
1819.

En su Ayuntamiento.

Como propone el 1.^o
Corregidor, y q. quando
se haga presente a S. M.
para su execucion sea sin
contar con los fondos pú-
blicos que por su estado
actual no lo permiten.

Ho. oficio en 21 de Ato. ^{to}
mayor.

El deseo de verificar ciertas obras hace siempre honor al que las intenta, si el objeto de su proyecto es de tal naturaleza que merezca la aprobacion general y todos confieran su utilidad u. oportu- nidad. El que yo en este dia propongo a V. E. es ciertamente de esta clase, y V. E. tendria siempre la gloria de haberlo acordado, y dado los primeros pasos, aun quando por una desgracia no consigiera el complemento del lauro verificandolo. Hazer un edificio de una nueva puerta de Atocha tan necesaria casi como la de Toledo. El Ayuntamiento proyecto y empezó esta quando acaso contaba con menos recursos que los que en la actualidad se puede prometer, y sin la proteccion que debe esperarse de parte de Ato. augusto Sobenar no. Yo me detendria a manifestar la necesidad de la obra que propongo, si todos V. V. S. S. no estuviesen bien penetrados de ello, y si cada vez que se trãnita de un pareo a otro, no chocare a todas un edificio, cuya construccion es tan pesima bajo qualquier aspecto que se considere.

En esta inteligencia no dudo en hacer presente a V. E. que está en el caso de acordar que debe hacerse una nueva puerta de Atocha correspondiente

y digna á la capital de España; y que de
luego mande á su arquitecto mayor D. Anto-
nio Aguado haga el plan de dicha puerta, pro-
curando que en él se reúnan la elegancia con
la sencillez y el buen gusto: que no olvide la
necesidad de colocar el nuevo edificio, si es posible,
mas avanzado hacia las Delicias: que esta
puerta debe ser mas bien considerada como un
edificio, modelo del buen gusto, por estar situado
entre los parques del Prado y el de las Delicias, que
no como una puerta colocada en un camino real,
que deba servir á su buena arquitectura mayor
seguridad; mas en aquella, si posible fuere, debería
hacerse de modo que ambos parques se vean de una
otra parte, por medio de una balaustrada de hierro.

En fin verificado lo expuesto, si el Ayuntamiento
tiene á bien así acordarlo y convenido V.E. en lo que
se deba obrar, proponerá el Corregidor despues los me-
dios de realizarlo, y quanto deba hacerse presente
á S.M. para su soberana aprobacion, la que se pro-
mete el que suscribe de la decidida adhesion de
S.M. al fomento de las bellas artes, y de quanto pue-
da hermosear á su pueblo de Madrid, por quienes
tas pruebas de predileccion tiene manifestadas.

El Ayuntamiento acordará siempre todo lo
que contemple mas oportuno.

Madrid 29 de Marzo de 1819.

José M. de S. J. P. &



En el Excmo. Ayuntamiento celebrado el día 15
de este mes hice pres^{te} una exposición al
Sr. Corregidor manifestando, p^r. las razones
q^d. expresaba, estar S. E. en el caso de acordar
la ejecución de una nueva Puerta de Atocha
correspond^{te}. q^d. digna á la Capital de España,
y q^d. desde luego se mandare á V. S. como su
Ayo Mayor, haga el plan de dha. Puerta
procurando q^d. en él se reúnan la elegancia
con la sencillez y el buen gusto; q^d. no ol-
vide la necesidad de colocar el nuevo edifi-
cio, si es posible mas avanzado hacia las
delicias: q^d. esta Puerta debe ser mas bien
considerada como un edificio, modelo del
buen gusto, p^r. estar situada entre los Pa-
seos del Prado, y el de las Delicias, q^d. no como
una Puerta colocada en un camino R. L.
q^d. deva reunir á su buena arquitectura
mayor seguridad; y q^d. en aquella, si posi-
ble fuere, debería hacerse de modo q^d. ambos
Paseos se vean de una y otra parte p^r. medio
de una balaustrada de hierro. Y habiendo
se conformado S. E. con lo q^d. proponia el
Sr. Correg^r, lo comunico á V. S. p^a. su inteli-
gencia, y q^d. proceda á la formación del ex-
presado plan.

Dios que á V. S. m. d. S. Madrid. 21 de

Novel de 1819 = 173.ª de la Subana.

Señor Sr. Antonio Lopez Aguado

Mad. 7 de Mayo de 1819.
En su Ayuntamiento.

Contextesele cumpla con
la presentacion de planos
con el presupuesto de su corte
para q. el Ayuntamiento
pueda resolver con conoci-
miento y actividad.

Jho. en 16.

Contado del Oficio de V. J. fha.
21 del presente, y trata de la
Exposicion del Sr. Corregidor de
esta m. H. Villa fecha al Ex-
celentissimo Ayuntamiento. Memoria
de la Execucion de una nueva
Cuenta de Atocha, y lo acordado
por S. E. sobre el parti-
cular, conformandose con lo ex-
puesto por Dho. Sr. dandose
me orden a el mismo tiempo
p. la formacion de los Planos;
devo manifestar a V. J. para q.
lo lleve al Superior conoci-

miento de S. E.: que de antema-
no tenia levantado un Plano
Topografico de aquel punto y los
immediatos, el Sr. D. D. del
Corriente, Monocio S. M.
el local de dha. Fuente e im-
diaciones y en el dia se hoy
ha resuelto: que la Fuente
se construya en el mismo si-
tio que actualm. te ocupa, por
ser el punto central del Pa-
seo del Prado a el Apuro,
Abenday de las delicias y Em-
barradero, dandose Permiso a
la mayor brevedad, como asi
mismo el disponer una entra-
da provisional, tanto para

Carriaged p como para la
gente de ayie, conciliando al
mismo tiempo el resguardo de
Madrid, p.^a que dejando espe-
dito el terreno, se pueda a su
deudo tiempo hacer libremente
la demolicion y demas; y asi in-
dome de este mismo intermedio
p.^a la formacion del Plan que
S. E. me pide, remitiendole
p.^a que Se. S. S. resuelva lo
que tenga por conveniente, so-
bre los particulares que he-
vo expuesto S.

Dios

que. a V. J. m. d. a. D.
Madrid 27 de Abril de 1819

Ant. Lopez Aguado

D. Vicente M^{ra} & Anna

1819

He dado cuenta al Excmo Ayuntamiento de lo q. V.S. me manifestaba en oficio de 27 de Abril ultimo, acerca de la ejecucion de una nueva Puerta de Atocha; y lo q. el Rey N. S. havia mandado en 24, del mismo que reconocio el local de ella y sus inmediaciones. En intelig.^a de todo Recuerdo y S.E. en siete de este mes que V.S. proceda a la presentacion de los plans, y al mismo tiempo del presupuesto del coste de las obras para q. el Ayuntamiento pueda resolver con conocimiento y actividad. Lo q. comunico a V.S. para su intelig.^a y cumplimiento. En contestacion con oficio

Dios que a V.S. m. a. Madrid 16 de Mayo del 819. - J. de M. subrauna.

Pro.

por J. N. Ant. Lopez Agud. Ayuntamiento de Madrid.

Madrid 8 de Junio de
1819.

En su Ay. to
Remítasele el plano p.
que saque copias de él, y
le devuelva con el por
menor de los datos que
arrojan el cálculo q.
presenta.

[Signature]

pho. con of. en 12. }

En virtud de lo acordado por
el Excmo. Ayuntamiento en
17 de Mayo pp. que V. S. me co-
munica en 16^o del mismo; El
calculado, por aproximación, en
Tres Millones Ciento treinta y
cuatro mil ochocientos diez y
ocho r. v. el coste que tendrá
la nueva Puerta de Atocha.

Con este motivo paso a
manoj de V. S. el Diseño aprova-
do por S. M. para que se sia-
ca presentarlo a S. E. y espero
me devolviera el Diseño p.^a copia
lo; pues por la premura del ti-
empo, no a quedado el duplica-
do que se necesita p.^a las opera-
ciones: quedando en devuelto a

V. S. para que obre en el Excmo
Ayuntamiento.

Dios etc. a V. S. m. d. d.

Madrid 5 de Junio de 1819

Ante mi
Don Juan Aguado

Don D. Vicente M.^a de Arana

Ayuntamiento de Madrid

He dado cuenta al Ex. Ayuntamiento de lo que me ha escrito el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, manifestando que en virtud de lo acordado por S. E. en 7 de Mayo último habia calculado por aproximacion en 3.134.819, la obra que tendra la nueva Puerta de Arcocha; y que con este motivo pasaba el dibujo aprobado por S. E. a presentar a S. E. y esperaba se le devolviese para copiarlo, pues por la premura del Ex. no habia quedado el duplicado que se necesita para las operaciones, quedando en devolverlo por el Sr. D. Juan de Dios. En su inteligencia ha acordado S. E. en el dia 8 de Mayo de 1819. que se remita al Sr. D. Juan de Dios el plano que el Sr. D. Juan de Dios me ha remitido, y se le devuelva con el Sr. D. Juan de Dios menor copia de el, y se le devuelva con el Sr. D. Juan de Dios los datos que arrojan el calculo que presenta. de que comunice al Sr. D. Juan de Dios su noticia y cumplimiento acompañandole adjunto el citado plano.

Dió que a V. S. m. a. de Madrid. 12 de Junio de 1819. V. S. m. a. de Madrid.

Fr. J. de la Cruz.

Calculo del coste a que ascendera la nueva Puerta de Hocha
que se hade construir con arreglo al disenyo y es como sigue —

Reales ^u

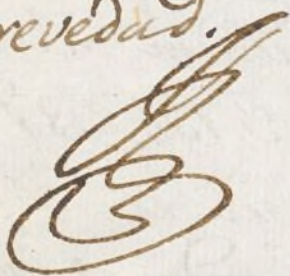
Por la Excavacion y vaciado de tierra en las canchas para los cimientos - - - - -	24.000..
Por la Mamposteria de los cimientos con ver- dugos o ladrillo fino y trazon de toda la fan- teria de la Puerta - - - - -	579.075..
Por las Almas dobles de madera de terciado para el Castillo, y andamios incluidas las Puentes, torrapuntas, Exones, Vistas y ta- blones de madera de pie y quarto o medias varas	100.720..
Por la Carpenteria del Local, Cimacios de los Pedestales, bases, Capiteles imponentes, Arqui- traves, friso y cornisas, Dovelas de los Arcoy fajas de Pillares y tranqueros incluso el coste de Plantillas - - - - -	2.325.383..
Por la Clavacion, bolsones, tornantes y gati- nos - - - - -	105.640..
<u>Total</u> - - - - -	<u>3.134.818..</u>

Madrid 23. de Junio de 1819.

Ant. Lopez Aguado

Mad.^o 6 de Julio de 1819
Inm. Ay.^{to}

Vuelvase a dar cuenta
luego q. remita el plan
diciendo al Ay.^{to} ma-
yor sea a la posible
brevedad.



fho. of. en 8. }

En oficio fha 12 del corr.^{te}
me dice V. S. lo que sigue.

" He dado cuenta al
Exmo Ayuntamiento del oficio
de V. S. fecha 5 del presente
manifestando que en virtud
de lo acordado por S. E. en 17 de
este mes ultimo havia calculado
por aproximacion en 3.134.818
d. v. el coste q. tendria la
nueva Puerta de Alocha; y
que con este motivo paraba
el dibujo aprobado por S. E.
para presentarlo a S. E. y
esperaba se le devolviera para
copiarlo pues por la premura
del tiempo no havia quedado
el duplicado q. se necesita
para las operaciones, quedando
en devolvelo para que

sobre en el Ayuntamiento. En
su inteligencia ha acordado S.E.
en el día 8 que se remita a V.S.
el plano para que saque
copia de él y le destruya
con el por menor delos datos
que arrojan el calculo que
presenta. Lo que comunico
a V.S. para su noticia y
cumplimiento acompañandole
adjunto el citado Plan.

En consecuencia he
verificado el por menor el
calculo q^d se me pide, cuyas
partidas ascienden ala canti-
dad dha de 3.134.818 P.^u.
Sin incluir en el el corte
de la S. Lapidas & piedra
blanca, bajos relieves, figu-
ras ni las Puertas de hierro
cuyo corte no puedo decir
hasta q^d formador los
modelos presenten susala. J. M.

lo los respectivos profesores;
y este lo paso amanuense
a V.S. para q' lo haga
presente al Exmo Ayunta-
miento advirtiéndole á S.E.
q' no teniendo tiempo en
el día para verificar la
Copia del Plan, queda
en mi poder para luego
que me desembarazare evacuar
este encargo y remi-
tirlo inmediatamente a V.S.
para q' sobre en la secret.
del Exmo Ayuntamiento.

Dios sea a V.S. m. p. a.
Madrid 23 de Junio de 1819

Ant. Lopez Aguado

J. Vicente María de Trauma

Con oficio del 9 de Junio último, y contemplando al of. ordenado del Ex. mo Ayuntamiento le dirigí en 12 de mismo, me remitió V. S. el cálculo del coste de la Nueva Pta. de Astocha, advirtiéndome q. p. no tener tpo. para verificar la copia del Plan, quedaba en tu poder p. devolguer este encargo y remitirlo inmediatamente. Enterado S. E. de todo ha acordado en 6 del pres. que se vuelva a dar cuenta luego q. V. S. remita el citado plan, lo q. espera el Ayuntamiento q. sea a la posible brevedad; y lo noticio a V. S. p. su inteligencia.

Dios que, a V. S. m. a. el Sr. D. Juan Julián de B. 19. viz. de esta subrauna.

H. S.

Juan Ant. Lopez Equada.

Arco triunfal que se colocó en lo mas elevado de la calle de Alcalá,
 el qual se va a construir de Piedra, de Orden de S.M, en la Puerta de Atocha.



Escala de Pies 0 5 10 20 30 40 50 60 70 80

Castellanos

Ant. Lopez Aguado

Madrid 19 de Agosto de 1819
En su Ayuntamiento.

Nombrase una comision com-
puesta del 1.^o Corregidor y de
los S.^{os} Residores Comisarios
del Cuartel y del paseo del
Prado y Diputado del comun
Don Gonzalo Martinez para
que en el termino de ocho dias
propongan arbitrios para
la construccion de esta qu-
erra, y executese.

Don G. Martinez

En virtud de lo que V. S. se
sirvió prevenirme en oficio de
8 de Julio proximo pasado ma-
nifestando que el Exmo. Ayun-
tamiento acordó en 6 del mismo
que V. S. bulvra a dar cuenta
luego que yo le remita el
Plan de la nueva Puerta de
Atocha; Debo decir que he
sacado la correspondiente copia
del que ha aprobado S. M.;
y le paso a manos de V. S.
original para que se
lueva hacerlo presente al
Exmo. Ayuntamiento y que
S. E. disponga de el lo que
tenga por conveniente.

que a N. S. m. a. Ciudad.

7 de Agosto de 1819.

Ant. Lopez Aguado

J. M. Vicente

Alcaldía de Bracara

Ayuntamiento de Madrid

El Excmo. Ayuntamiento p. su acuerdo de ayer
19 de pres. se ha servido nombrar una Comi-
sion compuesta de N. S. de N. Sr. Rafael Roman
di, Regidor Comisario del Cuartel de Abapier,
de N. Sr. Juan Jose Lopez, q. lo es de Barco
de Prado; y de N. Sr. Sr. Gonzalo Martiner,
Diputado del Comuna, p. q. en el termino
de ocho dias propongan avisos p. la
construccion de la nueva pta de Atocha.
Lo q. comunis a N. S. p. su intelig. en la
de q. se noticia con esta pta. a los refe-
ridos fros. y acompaño a N. S. adjunto el
exped. firmado fros. el particular.

Dios que. a N. S. n. d. a. N. S. de
Atocha de 1819 = V. g. de N. S. de Atocha.

Jho.

J. J. Jose Juan de Atocha

El Com. Ayuntamiento p. su acuerdo de ayer
19 de pres. se ha servido nombrar una Comi-
sion compuesta del Sr. Corregidor; del Sr. Alca-
fáel Amanti; Regidor Comisario del Cuartel
de Capier; del Sr. Gonzalo Martinez, Dip.
del Comun, y del Sr. J. como Comisario de Bares
de Grado. p. a. q. en el termino de ocho dias
propongan arbitrios p. a. la construccion de
la nueva Puerta de Etocha: Lo q. comu-
nicó al Sr. p. a. fu. intelig. a. en la de q. lo avi-
so á los expresados S. J. y remito el expediente
al mismo Sr. Correg. con esta fha.

Disi que. á. v. J. m. a. l. d. d. d. 20 de
Agosto de 1819. - viz. ^{tu} ^{da} ^{sub} ^{tra} ^{una}.

JWS.

Nota

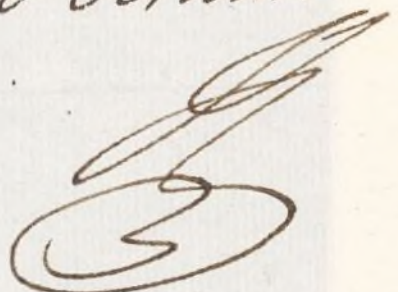
Iguat á los S. Amanti
y Martinez, con la varia-
cion q. corresponde.

Jr. Ger. Juan José Lopez.

El Exmo Ayuntamiento ^{to} por
su acuerdo de ayer 19. del
presente se ha servido nom-
brar una comision con-
puesta de V. S. del Sr Dⁿ
Rafael Arrandi Regidor
Comisario del quartel de
Abapies, del Sr D. Juan Jose
Lopez que lo es del parco
del Prado y del Sr D. Toma-
so Estan diputado del Co-
mun, para que en el
termino de ocho dias pro-
pongan arbitrios para la
continuacion de la nueva puer-
ta de atocha. Lo que comu-
nico a V. S. para su inte-
ligencia enta de que lo
avise con esta fecha a los

Referido fue y acompa
ño al. S. el expediente
formado sobre el parti
cular.

Dio que al. S. m.º a S. ma
drid lo de Mayo 1819.

Vicent Manu
de Arzobispo


Mr D. Manuel Jose de Arzobispo.

Después de haber
visto el Srmo. Sr. D. Juan de Paula ver
el Plan de la nueva Puerta de
Atocha, acudió a reclamarlo de la
Secretaría del Ayuntamiento, en
donde se me manifestó que había
pasado a la Comisión unido al
Expediente para proporcionar las
vitriols; y mediante a que V. S.
es el principal de dicha Comisión,
y que sin duda alguna debe
obrar en su poder, espero se
suya V. S. remitirme para el
fin que dego expuesto; quedando
en mi ciudad el devolverlo a V. S.
para que obre en el expediente
formado sobre el particular.
Dicho a V. S. en la ciudad de Madrid
a 15 de octubre de 1819.

Don Juan de Paula

Correg. de esta Villa
Ayuntamiento de Madrid

Excmo Señor

La Comisión nombrada por V.E. para proponer los aduizos que sean capaces de poder llevar á cabo la construcción de la Puerta de éstochoa que V.E. tiene acordada, y que todos sabemos desea se realice nuestro Augusto Soberano, ha meditado este punto, y procurado aunque en vano buscar medios que sin gravar al vecindario de é Madrid faciliten tan grande empresa = Pero sus pasos han sido infructuosos en razón de que el atraso de pagar á los especuladores de é Madrid ha recaído á los capitalistas de hacer préstamos al Ayuntamiento, pues aunque están convencidos de los deseos que animan á sus individuos, saben todos la imposibilidad de verificarlo por que sus fondos actuales no bastan á sus presentadas obligaciones.

La Comisión contando siempre con la protección y aprobación de S.É. ha tratado de buscar fondos á préstamo con interés hasta de 6 p/o, hipotecando para ello especialmente el aduizio de los dos r. en araba de vino, aguardiente y licor, cuyos reditos anuales se pagarían del mismo producto, y con el cual se extinguiría después la deuda, concluidas las obras de la plaza mayor y Puerta de Toledo, para las que al presente está destinado por S.É. añadiendo que la cobranza y distribución de este aduizio se manejaría y distribuiría con

separacion absoluta de los fondos de la Villa, del modo que hoy se verifica = Pero la Comision ha visto frustradas sus esperanzas, y no le ha sido posible encontrar prestaciones con esas condiciones que las contempla sumamente ventajosas por la seguridad que tendrían en el cobro de los recibos anuales los que franquedaran sus caudales y no menos el reembolso de esos á su debido tiempo. Este medio habria sido ciertamente el mas feliz, y menos gravoso, pero la Comision no ha sido tan feliz como lo deseaba para dar al Ayuntamiento allanados los medios de llevar al cabo su empresa. = Si entre sus individuos hubiere alguno que por sus relaciones ó por otro motivo cerciorado de la verdad de la exposicion y de la real y constante seguridad del pago que ofrece el medio propuesto, quiera encargarse de ello, podria desde luego esperarse su resultado, y si lo realiza abarcarlo como el mas ventajoso para la corporacion y para el público de esta Capital.

Mas en otro caso la Comision para á proponer los medios que cree son suficientes para que pueda tener efecto la construccion de dicha puerca, y aunque los aditivos consisten en ciertos aumentos en los diés de Puercas, el Ayuntamiento conocerá que se ha procedido con la maior circunspeccion en su propuesta, y que temiendo porvenir lo que actualmente pagan los generos sobre que hace los aumentos, ha procurado hacerlo de modo menos gravoso al vecindario de esta Heroica Capital = Este impuesto extraordinario

deberá cesar inmediatamente que se verifique la
construccion de la puerta; y estén pagados todos los
operarios y materialistas, y deberá ser para solo este
objeto, recaudandose y distribuyendose del mismo modo
que el de los reales sobre vino y aguardiente ya citado.
Los aduicijos pues son los siguientes.

1.^o..... Seis maravedis sobre cada arroba de vino que se intro-
duzca en esta Corte = Este genero paga por toda contribucion
en el dia 14 r. y 28 mrs en la forma siguiente = el Sisaca
8 r. y 14 1/2 mrs. Para el Canal, plaza mayor, y puerta de
Toledo 4 r., para Alcabala 2 r. y 13 1/2 mrs. El aumento
hace completar los r. y siendo tan corto no puede hacer
impresion en el publico especialmente cuando antes del re-
glamento de derechos de Puercas pagaba 2 r. mas = El com-
puto de arrobas que se introducen en Madrid por año
es el de 5408 arrobas y el aumento de
dicho produciran anualmente..... 92.294.....4.

2.^o..... La Carne paga por libra 14 mrs para Si-
saca y 3 para Alcabalas: total 17 mrs. Este
genero está muy abundante y barato, y
podria sufrir un maravedi de recargo
en libra, el cual ascenderia en considera-
cion a once Millones y cuatrocientas
mil libras que se consumen anualm^{te} 335.294

Podria suceder que en los primeros dias
del impuesto los expendedores de este ge-
nero se valiesen de este proceso para

la subida de él, pero es indudable que
la mucha abundancia, y el deseo de dar
salida á las Carnes en los infinitos puer-
tos que hay, y atraerse la concurrencia
de compradores lo haia nivelar en breve.

3.^o..... El Aceite paga por todos derechos 13 rs.
y 11 mrs, y si se completaban los reales
pagaria de mas 23 mrs, cuyo producto
se aumentaria anualmente en conside-
racion á 968 arrobas que se introducen
anualmente.....

64.944. 6.

4.^o..... Los Pescados Salados tan solo pagan
á la Villa 2 mrs por derechos del peso de
en arrobas. El Bacalao se ha hecho ge-
nero de mucho consumo, y de consig.^{ta}
podria imponerse 4 rs. en arroba, y
no solo á esta clase, si tambien en todos
los demas salados, cuyo impuesto pro-
duciria ciertamente computandose su
gasto anual en 408 arrobas..... 160.000

Estos son los cuatro artículos que la comision

ha creido capaz de sufrir estas pequeñas imposito-
nes, las cuales aunque suben á un buen capital
es en razon del gran consumo de ellos, y no de la
exorbitancia del impuesto.

Todos ellos ascenderian anualmente á la
cantidad de 811.529 rs. y 11 mrs. que distribuidos en

semanas corresponden à cada uno $15.606 \frac{17}{52}$ La
comision ademas de estos aduitos, es de dictamen
que los Caudales de Madrid deberian semanalmente
contribuir con dos ó tres mil r.^l para que el total sema-
nal fuese el de 17. ó 180 r.^l asi para que se vea que
Madrid por su parte tambien contribuye con sus fondos,
como para que el haber semanal sea suficiente para que
la obra pueda continuarse con actividad y se concluya en
un corto numero de años. Pero en la inteligencia de que
las cantidades que facilite para este objeto sea y se en-
tienda por via de anticipacion, y que será reintegrada
de ellos antes que cesen los impuestos referidos.

Esto es lo unico que la comision en desempeño
de su encargo puede hacer presente al Ayuntamiento.
Si mereciere su aprobacion cree que en este caso debena
elevarse asi à S.M., y cuando no, acordará otros q.
al mismo tiempo que sean menos gravosos al publico
basten à realizar la obra que tiene meditada, y con la
cual honrará extremadamente esta Capital y Uena-
rá ciertamente los deseos del Rey N.S. que tanto se
interesa por la gloria de su amada Villa de Madrid.

V.E. en vista de lo expuesto resolverá como siempre
lo mas conveniente. Madrid 26 de Noviembre de 1819.

Jou N. du Arzobispo

Juan José López

Gonzalo Martinez

Rafael May

pp

Sirvase V. S. concurrir
á las casas Consisto-
riales ~~para celebrar~~
al Ayuntamiento de mañana
mañanas 7 de Diciembre á fin
de ver y tratar el expediente
sobre construcción de una
nueva I.ª de Atocha, y
propuesta de arbitrio q.
hace la Comisión.

Madrid 6 de Diciembre
de 1819.

Ibarra.

Se pasó á todos los señores
por disposición del Ilmo
Sr. Corregidor.



En Madrid a siete de Diciembre de mil ochocientos diez
y nueve en el Ayuntamiento celebrado este día entre
otros acuerdos se hizo el siguiente.

Por haberse avisado al *Almudo de la Corte* a fin de
que se sirviese poner al Supremo Consejo de las
guerras a votar un pleito, acordó, se suspenda
el despacho de los dos asuntos de arbitrios *q.^a* la
fabrica de la Puente de Trocha, y plazas vacantes
de la Secret. *al para q.^a* votaba *el* *Mamant.*, y se
señala el Jueves proximo *q.^a* tratar de ellos, avi-
sándose a los *Jes* *q.^a* no han concurrido a este
Ayuntamiento por inentendidos los *q.^a* han concur-
rido a él.

En copia de su original de *q.^a* certifico.

Varra *E*

m

Sirvase V. S. concurrir
á las casas Consisto-
riales ~~para~~ celebrar
al Ayuntamiento de mañana
Jueves 9.º fin de ver y tratar
del exped. te. nre. Com. sancion
de una nueva Puerta de
Arcoches, y propuesta de
Arbitrios q. hace la Comi-
sion.

Madrid 9 de Diciembre
de 1819.

Ibarra.

Se pasó á los Pres. 9.º

Rafael Amandi
Dⁿ Juan^e Montañés
Dⁿ Juan^e Díaz Moreno
y Dⁿ Manuel Luciano de
Latorre.

Cuyos quatro s^{res} fue-
ron los únicos q^e no con-
currieron al Ayuntamiento
nuevo anterior



En Madrid a nueve de Diciembre de mil ochocientos diez
y nueve, en Ayuntamiento celebrado entre dia y noche acuer-
dos se hizo el siguiente.

Consigniente a los mandamientos, y avisos dados a to-
dos los Jues a fin de ver la propuesta q. hace la Co-
mision de arbitrios para la construccion de la nue-
va Puente llamada de Atocha, se dio cuenta en
este Ayuntamiento de la exposicion q. sobre el par-
ticular, hace la referida Comision con fecha veinte
y seis de Nov. el proximo pasado. Y enterado el
Ayuntamiento de todo, acordó que a los Jues Jueves p.
q. expongan lo que se les ofrezca, y evagiados se
de mandamiento con precisa asistencia y expresion
de causa

En copia de original de q. certifico.

Barra
D

El Procurador Sindico general ha visto este expediente sobre
Construccion de una nueva Puente con el titulo de Atocha, moti-

bado de la imbitar. ^{On} ^{7mo} El ^{Primo} Filloresidor que precede, y sin
dejar de admirar el buen celo de V. E. acreditado repetidas veces,
en honor, y grandera de esta heroica poblacion, como tampoco
la justificacion de V. E. en su acuerdo de 15. de abril del comun
te, en que decreto de contribuir por su parte a tan digno
pemamiento, se presta gusto a la intencion del proyecto,
sin que de ningun modo, se execute en ningun ~~caso~~ la
propuesta obra a costa de los fondos publicos por la impo-
sibilidad de sufragarlos en su actual estado, ^{por lo mismo} no puede el Pro-
curador gral. dejar de manifestar a V. E. en desempeño de
su cargo, que aunque la ereccion de tales grandiosos monu-
mentos, acredita desde luego a la faz de los Estrangeros,
que los miran, y a la historia que los transmite a la po-
steridad, la ilustracion de los moradores que habitan las
poblaciones donde se exigen, y mas principalmente la de
los Magistrados que las gobiernan, son estos mismos unos
Fiscales imparciales, que al paso que las celebran, se dedican
a saber los medios de su facil o dificil construccion, y cerciora-
dos de ellos, sino son justos, se convierten sus elogios en cri-
minales acusaciones, y censuras contra sus inventores; V. E. no pue-
de ocultarles que tales obras han de executarse a costa de
contribuciones extraordinarias, que es lo mismo que el recan-
go de dios en los mantenimientos que se proponen, o que en su de-
fecto ha de salir su coste de la masa comun del caudal publico;
si del primer modo, cada contribuyente prorrumpe continuas
execraciones y dictenios cuando se le exige; si del segundo se mul-
tiplican los suspiros de los acreedores efectivistas que ven a lesarve,
la esperanza del corto cobro que hoy perciben de su legitimo
haver, y se aumentan entre ellos las lagrimas de las viudas
y huérfanos q. dependen de este corto auxilio; el mismo Soberano

que hoy la aprueba, según resulta en el expediente, aunque
por tradición, imbitado que sea por las continuas reclamaciones de
los perjudicados, será el Juez Lebrero mañana, que acuse a V. E.
Juntamente, por no haberle hecho presente en su tiempo, con
verdad, y respecto a las dificultades de la empresa, de cuyo cargo no
le será a V. E. fácil la salida. No es, ni será nunca, el ánimo del
Procurador general, oponerse a la ejecución de la obra, pero si lo es
de que se haga presente respetuosamente a S. M. los sacrificios q.
cuenta, y los gravámenes que precisamente deben resultar, a uno
u otros, y si su soberana Justicia creyere de más convencimiento
las razones propuestas para su construcción, que las que apo-
yan su negativa o suspensión, hasta épocas más felices, ejecutē-
se en buen hora, vasa la aprobación de los ~~proyectos~~ arbitrios
propuestos por la Comisión, como más equitativo en su caso, y V. E.
entonces será solo un exacto cumplidor de un soberano precepto
como debe, sin la responsabilidad de no haber manifestado las di-
ficultades q. lo impiden. V. E. sin embargo resolverá lo más con-
forme. Madrid 19. de Diciembre de 1819.

Ruyrales
B

El Síndico Personero ha examinado este exped^{te}
y halla en él varias cosas muy notables: 1.^a que
habiéndose sido excitado el Ayuntamiento p.^r el H.^{mo}
S.^r Corregidor según su exposición de 29 de Marzo ult.^o
se acordó lo siguiente = Como propone el S.^r Corregidor,
y que quando se haga presente a S. M. p.^a su ejecu-
ción, sea sin contar con los fondos publicos que



p.^o su estado actual no lo permiten. 2.^a Fue en
seguida el Maestro mayor al presentar a V. E.
el plano de la puerta dice no solo en un epigrafe
sino en el contexto de un tres oficios de S. y 29 de
Junio y 7 de Agosto q. dho. diseño se halla apro-
bado p.^o S. M. 3.^a Fue no consta en todo el
expediente la representacion dirigida al Rey p.^o el
Ayuntamiento, ni acuerdos de este relativos a ello
y 4.^a los arbitrios q. la Comision propone pa.
la ejecucion de la citada obra, ya q. no cargan
sobre los fondos pub.^{os} lo hacen sobre los comunales
publicos, y p.^o consiguiente de los habitantes de
Madrid; en consecuencia dirá el Personero
sobre estos cuatro puntos lo q. cree justo e in-
dispensable al cumplimiento de sus deberes.

El Ayuntamiento conoció en el
celebrado en 18 de Abril ult.^o la hermosura q.
aumentaria al primer paseo de esta Capital la
demolicion de la puerta de Atocha, y su nueva con-
struccion; p.^o siendo lo aprobado de un fondos pub.^{os}



y el escandalo atraves q. supre el pago de las obligaciones de justicia, se limitó a conformarse con lo q. propuso su Presidente, y añadió quanto podia decir en ag. dia, y fue q. pa. ello nose constare con los fondos pub. cos. muchas y oportunas reflexiones se hicieron entonces, q. no constan en el acuerdo, p.^o los s.^{tes} Capitulares las tendrian presentes y el Personero imboea su memoria p.^o su reproduccion en este caso; y cum. llego a concebir la idea q. indico el Sr. Corregidor quando insistio pa. q. se acordase la construccion, pues su coste no prabitaria sobre Madrid reservandose los arbitrios q. se me meditador.

Parece q. el mandar al Maestro mayor la formacion y presentacion del plano, y la del presupuesto dem. corte eran los prim.^s pasos de este negocio, con los quales y los arbitrios q. propusieron el Sr. Corregidor y comisionados nombrados en 19 de Apto. se le daría la instruccion ne-

-ceraria p^a elevarlo todo a la consideracion de
S. M: mas halla q^d antes de hacerse esto, le-
comunica el Maestro mayor siempre q^d habla
del diseño de la Puerta q^d está aprobado p^r-
S. M. El Personero no puede dejar de ob-
servar q^d si el Maestro mayor ha inspirado
p^r si sola a S. M. la idea y facilidad de la
construccion de la muy costosa puerta de Atocha
y el S^r Corregidor ha apoyado p^r qualquier
raxon esta idea, ha llegado a ser una sorpresa
p^a comprometer al Ayuntamiento, y q^d con-
solo el consentimiento q^d dió en 15 de Ab. -
aunque con justas restricciones, fue la obra
aprobada p^r el Rey antes q^d el Ayuntamiento
hiciera la debida consulta, y en el caso de q^d
el S^r Corregidor no haya tenido parte alguna
en ello, es digno de la mas severa reprehension
el Arquitecto mayor p^r excederse de sus
facultades. Al Personero no le importa lo
q^d dice el Maestro mayor: este no es conduc-
to p^a hacer saber al Ayuntamiento las
resoluciones de S. M. y aun quando esta-

hubiere sido comunicada p.^a una de las Secretarias
del Despacho estaba el Ayuntamiento en el caso
de representar a S. M. quanto creyere necesario p.^a
ilustrar a S. M. e impedir los males de qualquier
idea q.^d le hubieren presentado equibocada o erro-
nea en un negocio en q.^d el Ayuntamiento esta-
ba trabajando p.^a consultarle a un tiempo lo mas
junto.

Por lo q.^d respecta a los arbitrios q.^d la Comi-
sion propone dice el Personero, q.^d ni los principios
de la economia politica, ni el estado de este pueblo
y de toda la nacion, ni el objeto de q.^d trata los
hacen adaptables: aquellos siempre se oponen al
recargo de los derechos en los objetos de prim.^a ne-
cesidad, y la experiencia ha acreditado en España
q.^d la ignorancia de estos principios ha causado y
causa los males q.^d experimentamos y la gene-
ral pobreza de este pais: deslumbrados siempre con
el objeto de recaudar mucho y con facilidad se
fija la exaccion sobre las cosas de mayor consu-
mo, y se destruye de este modo el nivel de los



precios naturales y padece la producción en su ori-
gen: de este mismo mal adolecen los arbitrios q^e
se presentan, p^r lo q^e no son adaptables.

El estado notorio de miseria de esta
Capital, y de todo el Reyno, p^r la q^e los fun-
cionarios pub^licos se hallan reducidos en sus
sueldos a solo el maximum de 4000 rs., el abar-
tido precio de los granos y demas frutos precio-
sos de la agricultura, paradas todas las artes
utiles, y paralizado el com^o combencen de q^e
~~absolutamente~~ absolutamente inoportuno el recargo de los
derechos en la carne, vino, aceite y pesca-
dos salados, objetos todos de primera necesidad;
y de donde resultaria exigir a un consumido-
res una contribucion anual de 800000 rs. q^e
se pinta como suave y pequeña; pero q^e el
Personero reconoce como grande, gravosa e
injunta, y q^e p^r tanto no son adaptables.



los arbitrios propuestos.

Aunque se intentase probar q. podian admitir alguna relajacion los principios de dicha ciencia economica, y las circunstancias del Reyno y de Madrid fueren mejores, seria estorbo en el caso de q. el objeto fuese de una utilidad y necesidad tal q. Namore imperiosamente en su apoyo recursos extraordinarios: mas en el presente esta mas bien lejos de esta urgencia: el ornato pub.^{co} es verdad mejoraria en esta parte; pero esta corta y solo vinal utilidad no es suficiente p.^a q. se heche una contribucion a Madrid, y se carguen p.^a ello los efectos de su primer mantenimiento.

El Personero deduce de estas cortas reflexiones la consecuencia necesaria de q. p.^r principios de buena economia politica, p.^r el estado lastimoso actual del Reyno y particular de Madrid, y p.^r la naturaleza de un objeto tan secundario, esta en el caso V. E. de representar a S. M.

q^{ue} aunq^{ue} desea y es uno de sus prim^{as} cuidados el
mejorar el ornato publico, y cree q^{ue} havia un
obsequio a S. S. N. N. contruyendo una nueva
puerta de atocha tiene el trite de consuelo de
no poderla hacer ahora p^{or} si, pues p^{or} una parte
no puede contar con sus fondos, apurados h^{asta} el
extremo de q^{ue} debiendo haber pagado siquiera
en este año a sus acreedores efectistas la anuali-
dad de 1805 importante 63^{pes} - 2223489^{rs}. solo
han podido percibir 52^{pes} 625.904^{rs} quedando desa-
tendida tan sagrada obligacion; y p^{or} otra no pudien-
do recargarse los derechos en las puertas p^{or} estar
lo demasado, y deberse tratar p^{or} el contrario de
su alivio, p^{ara} q^{ue} respiren y prosperen los habitantes
de este heroico pueblo; scriba S. N. mandar se
suspenda p^{or} ahora el pensamiento de la construc-
cion de la nueva puerta de atocha hasta que
concluida la puerta de toledo y obra de la plaza,
quede desembarazado el arbitrio destinado a ellas
y si entonces lo tubiere a bien S. N. se digne con-

-timante con esta nueva aplicacion.

El Personero ha propuesto su dictamen
con la mas respetuosa franquera; Le sujeta a la su-
perior ilustracion del Ayuntamiento; y V.E. resol-
vera lo q. estime mas justo y acertado.

Madrid 24 de Dich. de 1819

Olavarrieta

Sello de oficio
4 MRS.



Año de
1819.

[Faint, illegible handwritten text in the upper section of the page]



[Faint, illegible handwritten text on the right margin]

[Handwritten text on the adjacent page, partially visible]

NO

Sirvase V. S. concurrir
á las casas Consisto-
riales para celebrar
Ayuntamiento extraordinario
mañana martes 28 á las 11 de
ella á fin de ver y tratar del ex-
pediente sobre construcción de
una nueva P. ta de Trochizos
arbitrio propuesto.
Con precisa asistencia.

Madrid 27 de Dic^{bre}
de 1819.

Ibarra.

signando se resolver lo q. sea
su Real agrado

Se pasó cerrado á todos
los S^{tes}

Sirvase V. J. concurrir
á las casas Consisto-
riales para celebrar
Ayuntamiento *extraord. ma-*
ñana martes 28 alas 11 de
ella á fin de ver y tratar de
expd.º sobre construcción de
una nueva Puerta de Toledo
cha y arbitrio puesto
con precisa asistencia

Madrid 27 de Diciembre
de 1819

Ibarra.

Sr. D. Rafael de Reynaltes

L. J. Fran. Fran. Fran.

no

no.

Alhalla con un fuer
te comitadas, y no puede
salir por no en peorarme
por lo tanto no me iré
de anistir al Ayuntamiento
de hoy, ni tampoco lo creo
necesario q. le trata de
un asunto, e q. tiempo
puedo mi dictamen al q.
no puedo añadir.

En off. de J. J.

Reguato

de 28 Dic.

Sello de oficio
4 MTS.



Año de
1819.

En Madrid á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos
diez y siete en Ayuntamiento Extraord.^o celebrado en este día entre otros
acuerdos se hizo el siguiente.

Precedido llamamiento ante dicho á todos los Sres q. com-
ponen la sala de Ayuntamiento por disposicion del Ilmo Sr.
Correg.^o para su concurrencia á celebrar este extraord.^o á las
hora de las once de la mañana, á fin de ver y tratar
del Exped.^{te} sobre construcción de una nueva Plaza,
Arco, y arbitrios que se han propuesto p.^o ello con
encargo de precisa asistencia, segun se acordó en el
Ayuntam.^{to} de nueve de este mes, y reunidos á
la citada hora los Sres anotados al margen, se bol-
vió á dar cuenta del Exped.^{te} q.^o se ha causado so-
bre el particular, á ovd de la exposicion que hizo el Ilmo
Sr. Correg.^o en el Ayuntamiento de quince de Abril de
este año, arbitrios que ha propuesto la Comision nom-
brada, en su exposicion de veinte y seis de Dto. C. re-
ducidos á seis mrs en cada C. de vino, un maravedí
en libra de carne, veinte y tres mrs en C. de acyte,
y quatro v. en los pescados salados, y lo q.^o acerca de
todo ello manifiestan los Sres Señores q.^o y Señores

pero, reducido á que aunque es digno el pensarse to
la ejecución de la obra, sufrirá gravamen el público en
los arbitrios propuestos, y que se halla Mad. en el caso
de representar sobre ello á S. M. Intercedo de todo el
Ayuntamiento, y de lo q. en la conferencia indicó el Sr.
Diputado del común, D. Manuel Diaz Moreno relativo
á los arbitrios q. de pronto se le ofrecieron; y eran, q.
del aumento que habian tenido las Sines por el nuevo
sistema de recaudacion del dno de S. M. se destinasen
quatrocientos mil r. Que se solicitase igual suma
de S. M. de lo que produce el tres y quatro por ciento,
que se cobra sobre generos extranjeros y del Reyno,
impuesto en el año de mil ochocientos, para reintegro de
diez y seis millones, que adelantaron los Santos Lugares,
y correspondieron á esta Villa en la contribucion
de trescientos millones que se hecharon al Reyno en
el citado año: Que se solicite de S. M. el q. los fondos
p. lo no sufran la manutencion de los prelos de la
Cancil de Cortes, de cuyo ahorro se podrian destinar
Cien mil r., y que se pida permiso á S. M. p.
quatro Coxidas de Corda, las quales bien dejarian
libres lo menos cincuenta mil r. En inteligencia
tambien de lo q. manifestaron varios Sres. Capitanes,
y por ultimo el Mdo Sr. Correg. se comen-
sencio el Ayuntamiento q. asi los arbitrios propuestos
por la Comision como los indicados por el Sr. Mo.

veuo, son gravosos al Peñedario, y á los fondos q. los Macon
di no adoptar unos ni otros, y si que se exponga á
S. M. el esmero con q. el Ayuntamiento ha procurado bus
car medios q. la constancia de la P.ª de Arches, como
se comprueba por los hechos del exped. te q. deberán
relacionarse en la exposicion, segun heya entendido el
Munio Sr. Correg.º, que se ofreció á extender la minuta
á cuyo fin se pare á S. M. el exped. te, concluyendo con q. el
S. M. determine lo q. fuere de su soberano Pl.º agrado,
pareciendo al Ayuntamiento seria lo mas oportuno que
no se trabase á efecto una obra, hasta q. concluida
la de la P.ª de Toledo, se diere principio á la de Ato
chia, aplicandole el arbitrio q. su be de dotacion p.ª
aquellas.

Es copia de su original ve q.º certifico:

F.º de S.º de Barran
Waw. Ann. de Barran
E

Sello de oficio
4 1/2



Año de
1819.

Señor

Mad. to de frō
1820.

En un to

Aprobada, por
que en limpio

firme y remita

al Ill. Sr. Corregidor para q

se viva darla

la direccion cor-

respondiente

Sr. y se
para al Sr.
corregidor p.
q. se diera
darla curso

En Abril del año anterior propuso al Ayuntamiento de nuestra capital el Corregidor su Presidente la necesidad de construir una Puerta ~~antigua~~ en el sitio que oy ocupa la de Abacha, con el objeto de mejorar en la concurrencia de los dos paises que alli se reunen, el aspecto publico desfigurado extra ordinariamente por la mezquina y de mal gusto que oy existe, y que puntualmente ocupa el punto mas hermoso y notable de las avenidas de Madrid. El Ayuntamiento siempre dispuesto a cooperar al esplendor

de la capital, cuyo ornato y policia tiene S. M. con fiados a su zelo, dio inmediatamente las disposiciones oportunas para que se formasen el plano y presupuesto de gastos, como se verifico muy luego, y con mas celeridad que en otras ocasiones por haber llegado a entender que V. M. coincidia con este pensamiento y manifestaba deseos de que se realizase.

En la constante escasez de los fondos publicos y absoluta imposibilidad de hacer la Villa cosa alguna con solo sus recursos, determino el Ayuntamiento que se propusiesen arbitrios para la construccion de esta importante obra (cuyo coste estaba regulado en 3.134.818 rs.) lo que verifico una Comision nombrada al efecto. Esta medito, aunque en vano, medios para gravar al vecindario, facultando

tamaina empresa, por que el atraso de pagar a los efecti-
vas de Madrid ha retraido a los Capitalistas de hacer
prestamos al Ayuntamiento si pensar de la buena fe
de sus individuos. Sin embargo, contando con la proteccion
de S. M. trató de buscar fondos a prestamo con interes
total de 6 p/o hipotecando especialm^{te} el arbitrio de los 2^{os}
v. en C. de vino, aguardiente y licores, cuyos recibos anuales
se pagarian del mismo producto, y con el cual se extingui-
ria despues la deuda, concluidas las obras de la plaza mayor
y Puerta de Toledo para las que al presente esta destinado;
pero la Comision vio frustradas sus esperanzas por no encon-
trarse prestamista alguno aun con unas condiciones tan
seguras y ventajosas: por lo cual, como unico y medio
gravoso indicó los siguientes: 6 mrs. de aumento en
la introduccion de cada C. de vino: un mrs. en libra de
carne: 23 mrs. en C. de ayte, y 4 v. en C. de pescados
salados, que por un calculo aproximado podrian producir
811.529 v. ,, a que añadio que p^a prueba de la parte
que tomaba Madrid en este asunto deberia contribuir
de sus fondos con dos o tres mil v. semanales que
agregados a los 18.606 $\frac{17}{52}$ a que corresponde en el mismo
período la suma de aquellos margos, resultaria una dota-
cion de 17, o 180 v. para cada semana, con la condi-
cion de que el expresado Suplemento municipal se enten-
diere como prestamo por el tiempo de la obra, y se
hubiere de reintegrar despues de los productos de los
mismos arbitrios C. El Ayuntamiento acordó

para esta exposicion a los Procuradores, para que manifestaran
su dictamen y lo ejecutaron, demostrando los gravissimos inconve-
nientes del nuevo cumento de derechos sobre articulos de pri-
mera necesidad, extendiendose a recordar la enorme deuda
de Madrid hacia los dueños de ofulos o censos impues-
tos sobre sus sisas, cuyo atraso tiene en la miseria
a innumerables familias: a indicar que los principios
de Economia politica, el estado de este pueblo, el de toda
la Nacion, y aun el objeto mismo de que se trata
repugnan imperiosamente la adopcion de tales arbitrios
- a deducir que por muy moderado que pareciere el cui-
mento, siempre equivalia a una contribucion de ma-
de 2000 r. que se repartia al pueblo para una
obra verdaderam^{te} de Supererogacion, puntualmente
cuando por la notoria penuria de la corte y del Reyno
todo, los primeros funcionarios publicos se hallaban
reducidos en sus sueldos al maximo de 400 r. y el
bajo precio de los granos y demas frutos tenian
paralizadas la agricultura, las artes y el comercio:
y concluyeron con proponer se suplicas^{se} reverentem^{te}
a V. M^{te} tubiese a bien mandar suspender por ahora
el proyecto de la nueva Puerta de Atocha hasta que
concluida la de Toledo y obras de la Plaza pudiesen
aplicarse a su ejecucion el arbitrio que en la actualidad
se emplea en ellas.

En ocasion de dar cuenta al Ayuntamiento
de la respuesta de los Procuradores, uno de los

Capitulares señaló otros arbitrios diferentes de los
propuestos por la Comision = a saber 1.º Los drs. del
aumento que habian tenido las Sisas por el nuevo
sistema de recaudacion de Puertas = 2.º Otra igual suma
que debia pedirse a N. M. del producto de 3, y 4 p. %
que se cobra sobre queros extranjeros y nacionales desde
el año de 1800, para reintegro de 16 millones que correspon-
dieron a esta Villa en la contribucion de los 300, y adelanta-
ron los Santos Lugares = 3.º Que se solicitase de N. M.
excusase a la Villa de la manutencion de los ~~trascarriles~~ ex-
pensas de la Carrel de Corte, y de este ahorro se destinaren
100 drs. anuales = y 4.º Que se implorase de N. M. el
permiso para cuatro corridas de Toros cuyo producto liqui-
do podria ser el de 50 drs.

El Ayuntamiento, despues de discutir prolija y detenida-
mente sobre la materia, se convencio de que los expresados
arbitrios eran indudablemente gravosos al vecindario, y
a los fondos publicos, y no habiendo alcanzado, por mas
que hizo, otros q. substituir, acordó representar a N. M.
como lo esperta, suplicando se dignase permitir se definiese
la construccion de dicha Puerta hasta que se concluyese la de
Toledo, ~~siempre que se pudiese~~ pudiendo aplicarse para ella el citado arbitrio
de los 2.º y 3.º de vino y biervas que ahora disfrutan estas.

Para entonces, si fuere del Pl. agrado de N. M. pro-
dria consultarse sobre el diseño a la R. Academia, pues
el presentado por el Arg.º mayor aunque noble y gran vis-
o, lo es con exceso para un sitio que sin dar salida

La ruta a ningún camino se por donde impusiere a los
Viajeros, es una ^{te}propia un tránsito de pascos a pas-
dines: Ademas de eso la Puerta designada sobre ser
costosísima por la mucha escultura y bajos relieves que contiene
es muy conocida ya por la antigüedad de su invención, ya por
las infuistas copias q^e circulan de su dibujo, cuando haria
mas honor a la Nación que se discurriese y edificare una
puerta original. En fin su propia magnificencia haria
un horroroso contraste con la fabrica del Hospital in-
completa y deforme por aquella parte, asi como con la
Alcantarilla, barranco, y desigualdad de los terrenos inmediatos,
siendo por consiguiente preferible una cosa mas sencilla,
y la aplicacion del ahorro de su coste a la conclusion o de
Alcantarilla, & demonte del cerro, y aprovechamiento de la
tierra en el terraplen del barranco, procurando de este modo
reunir los dos pascos por medio de una columnata o
embalsado.

Mas no obstante N. M. en todo resolvera lo que
sea de su Soberrano agrado, q^e sera como siempre a
lo que el Ayuntamiento ^{to}ejecutara con mayor placer

Madrid a Rebelo de 1800 = Señor = A. L. R. P. de
D. M. = Don Manuel de Arjona = Fuliano de Arce = Don
Francisco Gante = Pedro Davalos = Juan Jose Lopez = Man. Gon-
zales Monreal = Don de Sierra = Antonio Gonzalez de Arceba =
Juan Benito de Zurvalde = Benito Alvarez = Man. Calvo =
Manuel Luis Gonzalez = Rafael de Reynaltes = Juan. Bernan-
des de Ybarra =

L. y L. de L.

Como Señor.

Madrid 3 de Marzo de 1820

Para el Exmo Ayuntamiento.

[Decorative flourish]

Madrid 7 de Marzo de 1820.

En su Ayuntamiento.

Guardese y cumplase, y tenga presente para cuando se concluya la puerta de Toledo.

[Decorative flourish]

Accediendo el Rey N. S. a la solicitud de V. E. de lo del corriente, se ha servido resolver, q. se dispiera la construccion proyectada de la nueva puerta de Toledo hasta q. se concluya la de Toledo, aplicandose para aquella los arbitrios señalados a esta, en cuyo caso podra tratarse de corregir el diseño de aquella obra y de hacer otras q. se estimen convenientes en sus inmediaciones. Lo participo a V. E. de orden de S. M. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. Dios que a V. E. m. a. Palacio 22 de Febrero de 1820.

El Marq. de Matafloreida

[Signature]

11
no

Señor.

Man. el Corral Mio e Nebocason,

Madrid de
Sept. de 1752

En esta v.ª Paladuesenzia de v.ª con
la veneracion y reuerencia debida dice
que en vnaus reuener executada de
v.ª con v.ª comunicada al d.º B.º Joseph
de Molina Alguacil Mayor de esta d.ª
v.ª obra de v.ª de las tapias con
para que dispon
ga que el d.º
tecto d.º Manuel Chentia y dos tap.ª y media de d.º de
de v.ª, poseo con p.ª casa vna de cinco p.ª
a medir, y ta.ª Superf.ª las que a razon de 15 m.ª se
van la obra que es a lo mismo a que le satisfacen

Remiteve al
Alguacil maior
para que dispon
ga que el d.º
tecto d.º Manuel
de v.ª, poseo
a medir, y ta.ª
van la obra

Reventas y Casas

que espresa
este memo,
echo informen
loque se le ofre
ciere.

Las que ha hecho de un vela n.º. Itas
tienda que importan la Canturas
en mil doscientos treinta y seis
ym.º. como Consta para
que el Sup. pres. adjunta
en una atenta.

Rafael

Sup. avs. se iba mandar se les
despache libram. para su veinte
grat. que es más que se perra
en Cumpli. abrir de la Justificar. ces.
mientras

Decreto antecedente expedido con
el Arquitecto Man.º. de Ballejos
a un el Honorum.º que este me
morial espresa lo que ha pasado
en la forma q. se tiene en la de
Clanarion adjunta, por lo q.

V.S. ana los fue me servidos
Nº 201, 20152 1-201-7

Joseph Gabriel
de la Puente

Manos de No. de 1752

Despachese libramiento contra los
ocho mil r^{os} v. destinados a mi disposi-
cion por S.M. en la dotacion de Causa p.
a obras publicas, de los mil ciento y setenta
r^{os} v. que segun la declaracion y tasacion
que acompaña del Arquitecto Manuel
de Urtegas importa el revoco echo en las
Jurias inmediatas a la Puerta de S.
Barbara por uno y otro lado.

Refugio

Jose de S.
Ayuntamiento de Madrid

Señor

Manuel Corral
Uxo y Revocador en
Ostia. //

San
Supp.

no

1750.

1-201-7

Para mañana Lunes 14 el Conuente e
ba e llamar a la Villa:

Para ver una Resolucion e S. N. so-
bre Reparos e Puertas, para las entra-
das en Madrid.

Y para ver una Representacion del
Proc. gen. de esta Villa, sobre las Quentas
e Propios de los Sugares e su Jurisdic-
cion, Visita de la Tierra, y otros Puntos.

Ca. 13 e Diz. 1750.



Perficiécamos los porreos de Ayuntamiento^{2o}
que somos de semana de aver llamado a lo
dos los Cavalleros Capitulares que se
hallan en esta V^a, para el Ayuntamiento^{2o}
de este día como se nos viene por esta
onaparte, M^o i diciembre 13 de 1750

Domingo Contreras Manuel Cabre

Fern. de S. Manuel Joseph de Contreras

